



## Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C.

San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México  
A 17 de febrero de 2016

**Boletín de prensa No. 04**

### **A un año del desplazamiento forzado de la comunidad Primero de Agosto, niña muere por condiciones de vulnerabilidad, omisión y negligencia médica**

María Fernanda Méndez Pérez (María Fernanda) niña del pueblo tojolabal, de cuatro meses de edad, falleció el pasado domingo 7 de febrero de 2016, a las 8:00 horas, en la comunidad San Antonio Monterrey, municipio de Las Margaritas, Chiapas; a consecuencia de las condiciones de vulnerabilidad derivadas del desplazamiento forzado que enfrenta su comunidad Primero de Agosto, por omisión de acuerdos incumplidos con el gobierno chiapaneco y por negligencia médica.

María Fernanda nació de manera prematura el 16 de octubre de 2015 debido a que la situación de permanente riesgo, por amenazas a la integridad física y psicológica de las y los desplazados del poblado Primero de Agosto repercutieron en la salud física de su madre María Pérez López, quien careció de atención en salud y alimentación adecuada durante los meses de su embarazo y posteriores al nacimiento. A pesar de las reiteradas intervenciones de este Centro de Derechos Humanos urgiendo a las autoridades garantizar los derechos humanos de los desplazados y en particular de las mujeres y las niñas, niños.

El Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas A.C (Frayba ) denuncia la negligencia del Hospital de la Mujer de Comitán por no canalizar adecuadamente a la menor al Hospital Pediátrico de Tuxtla y la falta de compromiso del gobierno del estado por no cumplir acuerdos que se tienen en la búsqueda de la solución al desplazamiento forzado de Primero de Agosto.

Desde el 11 de diciembre de 2015, en reunión de trabajo entre representantes de la comunidad Primero de Agosto y Francisco Fernando Pérez Robles, director de Vinculación con Derechos Humanos, Trata de Personas y Discriminación de Personas, de la Subsecretaría de Gobierno y Derechos Humanos, se acordó en minuta de trabajo que dicha dirección realizaría las gestiones necesarias para el traslado de la menor María Fernanda al Hospital Pediátrico de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez por las dificultades respiratorias que tuvo desde su nacimiento.

El sábado 12 de diciembre llevaron a María Fernanda al Hospital de la Mujer de Comitán para que le extendieran el pase al Hospital Pediátrico. Ese día la niña quedó internada por un cuadro de deshidratación debido a la diarrea que presentaba. El lunes 14 fue dada de alta sin que obtuviera su traslado. Las Gestiones de la Dirección de Vinculación no se cumplieron. La necesidad de hospitalización especializada debido al diagnóstico que presentaba de Síndrome de Dificultad Respiratoria Leve no obtuvo una respuesta eficiente. El alta médica no valoró importante otorgar la transferencia para su atención en Tuxtla, pese a las peticiones de la madre y el padre al personal médico y el acuerdo que había firmado el gobierno del estado y la comunidad Primero de Agosto.



Este Centro de Derechos Humanos ha solicitado medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para la comunidad desplazada Primero de Agosto con el fin de que las autoridades no eludan sus responsabilidades de generar las condiciones de retorno inmediato con seguridad y atención a la población, a quienes se les violentan sus derechos humanos especialmente a la seguridad, alimentación, salud, educación, empleo, vivienda digna y acceso a la justicia; y enfrentan condiciones precarias en salud, nutrición, desarrollo humano, psicológico y de educación.<sup>1</sup> Exigimos se cumplan los Acuerdos firmados el 25 de febrero de 2015 en donde se estableció el reparto equitativo de la tierra; así como la aplicación de la justicia por las graves violaciones a derechos humanos cometidas.

Desde el desplazamiento forzado perpetrado el 23 de febrero de 2015, el Frayba acompaña a esta comunidad en su lucha por defender lo que legítimamente les pertenece y por el estado de indefensión que significa el acoso y hostigamiento de una organización de corte paramilitar como lo es la Central de Obreros Agrícolas e Independientes- Histórica. Durante un año las autoridades comunitarias e integrantes de la CIOAC-Histórica no han cesado de amenazar y hostigar el campamento de Primero de Agosto, con la permisividad de los gobiernos municipal y estatal.

Desde la agresión con armas de alto poder que generó su desplazamiento, la comunidad Primero de Agosto ha denunciado pública y penalmente los robos de sus pertenencias y el intento de homicidio en contra de Arturo Pérez López a manos del secretario del consejo de vigilancia del ejido, señor Aureliano Méndez Jiménez en las denuncias 161/IN17/2014 y 530/IN7A-T1//2014, sin que el estado chiapaneco ejecute las actuaciones respectivas en las averiguaciones de ambas causas penales, obstaculizando con ello el derecho a la acceso a la justicia y evidenciando de igual modo, el patrón de impunidad en los delitos que comete la CIOAC-HISTORICA en la región.

\*\_\*

---

1 Red por la Paz Chiapas. Informe “Misión Civil de Observación de Derechos Humanos a campamento de personas desplazadas forzadamente del Poblado Primero de Agosto, municipio de Las Margaritas”. 20 de mayo de 2015. Disponible en: [http://www.frayba.org.mx/archivo/informes/150520\\_informe\\_primer\\_agosto.pdf](http://www.frayba.org.mx/archivo/informes/150520_informe_primer_agosto.pdf)